

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. SANTIAGO RUBIO MUÑOZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL DEUDOR"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR LA **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE ABOGADA GENERAL Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL DEUDOR":

I.1.- Que es empleado administrativo al servicio de **"LA UNIVERSIDAD"** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física bajo el número 3388, y se identifica con Credencial para votar, con número 0749020380631.

I.2.- Que reconoce un adeudo frente a **"LA UNIVERSIDAD"** por concepto de pago duplicado de nómina, por la cantidad total de \$40,351.17 (Cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.), correspondiente al período comprendido del 1º de febrero al 31 de mayo de 2017, en virtud de habersele realizado el pago indebido de nómina del periodo antes señalado.

I.3.- Que respecto a la cantidad aludida en la declaración anterior le fue debidamente retenido en su oportunidad, por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, el proporcional del Impuesto sobre la Renta correspondiente, el cual ascendió a la suma de \$4,898.77 (Cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 77/100 M.N.).

I.4.- Que acude de manera voluntaria y por sus propios derechos a la celebración del presente convenio, a fin de efectuar el pago del adeudo a que se refiere la Declaración I.2., menos el Impuesto sobre la Renta previamente retenido según se desprende de la Declaración I.3., bajo la modalidad de pago en parcialidades mediante descuentos nominales.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Izalco No. 802, Colonia Panorámico, C.P. 31107 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

### II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado libre y soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2.- Que goza de autonomía para administrar su patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.3.- Que reconoce la existencia de un pago indebido, efectuado a favor de **"EL DEUDOR"** por la cantidad total de \$40,351.17 (Cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.), por concepto de pago duplicado de nómina, correspondiente al período mencionado en la Declaración I.2 del presente instrumento, monto respecto

del cual retuvo en su oportunidad el proporcional del Impuesto sobre la Renta correspondiente y que ascendió a la suma de \$4,898.77 (Cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 77/100 M.N.). mensuales, la que fue debidamente enterada a las autoridades hacendarias competentes, por lo que es conforme en no contabilizar el citado proporcional en el total de la cantidad adeudada.

II.4.- Que comparece en este acto a través de su Abogada General y Apoderada Legal, la LIC. **DIANA VALDEZ LUNA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento.

II.5.- Que la LIC. **DIANA VALDEZ LUNA**, acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 566, del Libro 1 del registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha de 21 de octubre del año 2016, ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Calderón De Anda, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** En virtud del presente Convenio "EL DEUDOR" se compromete a efectuar la devolución del monto adeudado por el pago en exceso que se hizo a su favor, de acuerdo a lo manifestado en la Declaración I.2. de este instrumento, menos el proporcional del Impuesto Sobre la Renta que le fue retenido en su oportunidad por "LA UNIVERSIDAD" según se desprende de la Declaración II.3., siendo por tanto el monto final a devolver la suma de \$40,351.17 (Cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.), para lo cual "EL DEUDOR" autoriza a la "LA UNIVERSIDAD" a efectuar once descuentos quincenales a sus percepciones nominales por la cantidad de \$3,668.28 (Tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 28/100 M.N.).

**SEGUNDA.-** El descuento aludido en la cláusula anterior deberá ser realizado de manera automática por el Departamento de Recursos Humanos de "LA UNIVERSIDAD" a partir del pago correspondiente a la primer quincena del mes de julio de 2017 y hasta cubrir el importe total de \$40,351.17 (Cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.).

**TERCERA.-** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a que, una vez cubierto el importe total referido en la cláusula anterior, se exime de toda responsabilidad a "EL DEUDOR" sobre el adeudo materia de este instrumento jurídico.

**CUARTA.-** Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" a lo estipulado en este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales a que haya lugar.

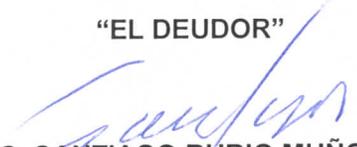
**QUINTA.-** Las partes convienen que en caso de duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se someterán a la competencia

de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

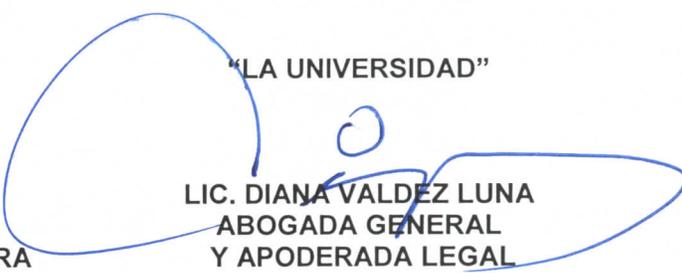
**SEXTA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la liquidación total de la cantidad de \$40,351.17 (Cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.), de conformidad con lo señalado en el mismo.

**LEÍDO** que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado el día 29 del mes de junio del año 2017, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

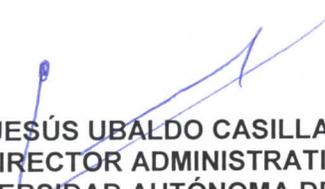
**"EL DEUDOR"**

  
**C. SANTIAGO RUBIO MUÑOZ**  
**TRABAJADOR ADMINISTRATIVO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA**  
**FÍSICA**

**"LA UNIVERSIDAD"**

  
**LIC. DIANA VALDEZ LUNA**  
**ABOGADA GENERAL**  
**Y APODERADA LEGAL**

**TESTIGOS**

  
**M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE**  
**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

  
**DR. GERARDO ASCENCIO BACA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECURSOS HUMANOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN PARCIALIDADES, CELEBRADO ENTRE EL C. SANTIAGO RUBIO MUÑOZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 **CONSTE.**-----